

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández (Grupo Socialista).

D^a. Carmen Dolores Sánchez Martín (Grupo Socialista).

D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

D^a. Susana Acosta Serón. (Grupo Popular).

D. Francisco José García Salazar. (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, da fe

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.

En el Municipio de Padules (Almería), a día 21 de diciembre de 2023 siendo las 17.06 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno convocada el día 18 de diciembre de 2023.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Siendo las 17.06 horas, el Sr. Alcalde toma la palabra y abre la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Padules en el Salón de Plenos.

En el transcurso de la sesión el Sr. Alcalde observa que una de las personas asistentes, D^a. María del Mar Quirantes Martín, está con un dispositivo móvil grabando a los Concejales de la Corporación municipal y con otro dispositivo grabando el sonido, interrumpiendo el desarrollo de la sesión del Pleno.

El Sr. Alcalde se dirige a ella y le informa que para grabar debe solicitarlo, que no hay ningún inconveniente en que todo el mundo conozca los debates y acuerdos del Pleno del Ayuntamiento puesto que son públicos. Pero lo que no puede es interrumpir las sesiones del Pleno y molestar continuamente en el desarrollo de las mismas, todo ello dentro de las actuaciones de desprestigio personal en redes sociales y presión contra algunos Concejales que está llevando a cabo.

El Sr. Alcalde explica que no va a permitir que continúe con la campaña de acoso, hostigamiento y difamación contra algunos miembros de la Corporación municipal, especialmente contra D^a. Francisca Ortiz Abad y contra él mismo, para lo que ya ha encargado que se emprendan las acciones legales necesarias.

Por parte de este Secretario se informa a D^a. María del Mar Quirantes, que debe de respetar la decisión del Presidente del Pleno y que hay normativa que ampara la actuación del Sr. Alcalde, comenzando por el artículo 88.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 18.1 de la Constitución Española, que establece que:” 1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Precisamente, en desarrollo del artículo 18.1 de la Constitución Española, Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, si bien en su artículo 8.2 permite la captación de la propia imagen, reproducción o publicación por cualquier medio cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público, **sin embargo no es menos cierto, que el artículo 7 de la citada Ley, en los apartados 6 y 7 establece que “tendrán la consideración de intromisiones ilegítimas del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen:**

6. La utilización del nombre, de la voz o de la imagen de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga.

7. La imputación de hechos o la manifestación de juicios de valor a través de acciones o expresiones que de cualquier modo lesionen la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación”.

Además este Secretario le pide entre otras cosas, sensatez, respeto, que actúe con buena fe y sentido común y que no siga haciendo daño innecesariamente, especialmente a la Concejal D^a. Francisca Ortiz Abad, y que deje de interrumpir para que pueda celebrarse la sesión del Pleno con normalidad.

La Sra. D^a. María del Mar Quirantes hace una llamada telefónica, persistiendo en la interrupción de la sesión del Pleno, manteniendo una conversación telefónica en voz alta, lo que impide que pueda desarrollarse la sesión. El Sr. Alcalde le pide nuevamente que deje el móvil y que permita continuar la sesión del Pleno, persistiendo en su actitud de entorpecimiento del debate en el Pleno.

Ante esta actitud, el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 88.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que:

“El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión” le pide que abandone el Salón de Plenos por las reiteradas interrupciones de la sesión, negándose la Sra. D^a. María del Mar Quirantes a hacerlo, el Sr. Alcalde por segunda vez se lo pide, y por tercera vez vuelve a reiterarlo.

Ante la actitud y la negativa de D^a. María del Mar Quirantes a abandonar el Salón, el Sr. Alcalde se ve en la obligación de suspender la sesión al no poder continuarla por las continuas interrupciones, abandonando el Sr. Alcalde y algunos Concejales el Salón de Plenos.

Aproximadamente 35 minutos después el Sr. Alcalde y los Concejales ausentes vuelven a entrar en el Salón de Plenos acompañados por una Pareja de la Guardia Civil, se vuelve a iniciar la sesión del Pleno, pidiéndole a la Sra. María del Mar Quirantes que

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página 3/31		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



abandone el Salón de Plenos. De nuevo se niega diciendo que va a permanecer en la sala y que va a grabar.

La Guardia civil interviene pidiéndole que abandone el Pleno, y que respete las indicaciones del Sr. Alcalde. En este momento entra en el Salón de Plenos D^a. Ana Hernández, abogada según sus manifestaciones de D^a. María del Mar Quirantes, y se identifica ante la Guardia Civil.

Tanto D^a. María del Mar Quirantes como D^a. Ana Hernández empiezan a interpelar e impedir que se pueda continuar celebrando la sesión del Pleno de la Corporación. El Sr. Alcalde vuelve a repetir que están interrumpiendo un Pleno y que deben abandonar de inmediato el Salón de Plenos para poder continuar con la celebración del mismo.

Tras la intervención de la Guardia Civil, abandonan ambas personas el Salón de Plenos, 50 minutos después de su comienzo. Pero antes de salir D^a. María del Mar Quirantes increpa al Sr. Alcalde llamándolo “cacique”. El Sr. Alcalde le pide que repita lo que le había dicho puesto que no lo había entendido, a lo que responde acompañada por gestos que necesita un sonotone.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y tras disculpar esta situación tan desagradable, continua el desarrollo del Pleno con el orden del día.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 25 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, resultando aprobada con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular).

PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

1.- El Concejal D. Francisco Sánchez Fernández explica las principales líneas del presupuesto de 2024 y señala lo siguiente:

Presentamos al Pleno unos presupuestos ajustados y acordes con la realidad. El objetivo principal es cubrir las necesidades que el Ayuntamiento tiene atribuidas por ley como abastecimiento, saneamiento, limpieza, alumbrado público, cementerio, etc., y por otra parte atender demandas sociales relacionadas con el bienestar social, cultura, educación, medio ambiente, actividades recreativas, lúdicas, etc.

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	4/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con respecto a 2023 el presupuesto asciende un 6,07 % de manera global, supone un total de 784.238,02 euros. Es un presupuesto social, inversor, comprometido con la cultura y las necesidades sociales que el pueblo de Padules nos demanda cada día. Ya nos gustaría contar con más recursos pero los ingresos son limitados.

a) En el apartado de **GASTOS**, iré desglosando los gastos por capítulos y comparándolos con los del ejercicio del presente año.

Aunque el **capítulo de personal** aumenta en casi 8 mil euros, no supone más porcentaje que en 2023, pasamos de un 32,59 % del presupuesto a un 31,65 % para 2024. El gasto en personal que tiene este Ayuntamiento no es superior a la media que se viene dando en los municipios de la comarca. La media comarcal ronda el 34 %.

En el **capítulo de gastos corrientes** para el ejercicio de 2024 se prevé un gasto del 21,30 % del presupuesto, ronda los 167 mil euros. No llega a un 1 % de subida con respecto al presente ejercicio. Este gasto es el que surge a diario en mantenimiento de instalaciones, calles, actos culturales, recreación, fiestas patronales, etc, y no es fácil de determinar con exactitud las cuantías, pero hemos intentado acercarlo a la realidad.

En el **capítulo de gastos financieros** se cubrirá con un 0,91 % del presupuesto que supone unos 7.100 euros. Este capítulo va variando en relación a la amortización de préstamos anteriores y petición de préstamos nuevos. Luego el Alcalde o el Secretario entrarán en más detalle al respecto.

Tenemos en **el capítulo IV las transferencias corrientes**, para el presupuesto de 2024 gastaremos un 22,84 % del mismo y suponen 179 mil euros. Aquí se incluyen proyectos de asociaciones, la ayuda a domicilio, la mano de obra del PER, etc.

Para el **capítulo de inversiones reales** utilizaremos un 16,85 % del presupuesto que suponen unos 132 mil euros, proyectos en colaboración con el Grupo de Desarrollo Alpujarra, caminos rurales, materiales del PER, etc.

En transferencias de capital sólo se gastará un 0,28 % que suponen unos 2 mil euros.

Finalmente, el **capítulo de gastos financieros** supone un 6,16 % que supone unos 48 mil euros para amortización de préstamos que vienen a cubrir la inversión en placas solares. El total del presupuesto para 2024 serán 784.238 euros, como decía antes, un 5,72 % más que en el ejercicio actual.

En el presupuesto hemos colaborado el alcalde, el secretario, la administrativo, y los concejales del equipo de gobierno. Se ha mirado partida por partida para ser los más

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16w3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página 5/31		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16w3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fieles posibles a las necesidades a cubrir por cada una de dichas partidas, nos gustaría abarcar más conceptos y realizar más inversión, pero esa es la realidad que tenemos y así lo hemos plasmado.

b) En lo relativo al **apartado de ingresos: 784.238,02 euros.**

En impuestos directos, lo que se denomina impuestos, asciende con respecto al ejercicio actual unos 2 mil euros aunque no se ha incrementado ni el IBI urbano ni el de naturaleza rústica; 91.300 euros.

En impuestos indirectos nos mantenemos igual, impuestos a la caza y licencias de obras: 4.800 euros.

En tasas y otros ingresos asciende mil euros con respecto a este año; en total 89.811 euros.

En transferencias corrientes asciende unos 4 mil euros de fondos del Estado, de la Junta algo menos, baja la aportación de Diputación a la Recreación Histórica: 10.000 euros. Este capítulo supone un total de 28.523 euros.

Finalmente, en transferencias de capital se aumenta el ingreso casi 120 mil euros que incluyen proyectos a través del grupo de desarrollo Alpujarra y la agencia andaluza de la energía, etc.

2.- PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2024.

a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2024.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	735.929,88 €
(1.1+1.2)	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	601.564,61 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	248.222,28 €
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	167.068,89 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	7.152,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSE. CORRIENTES.	179.121,44 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	134.365,27 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	132.183,17 €
CAPÍTULO VII. TRANSE. DE CAPITAL.	2.182,10 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	48.308,14 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	48.308,14 €
TOTAL GASTOS. (1 + 2)	784.238,02 €.

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2024.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	784.238,02 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	617.785,92 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	91.392,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.800,00 €
CAPÍTULO III. TASA , PRECIOS P. Y OTROS.	89.811,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSE. CORRIENTES.	403.259,92 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	28,523,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	166.452,10 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0.00 €
CAPÍTULO VII. TRANSE. DE CAPITAL.	166.452,10 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	0.00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0.00 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	7/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	0.00 €
TOTAL INGRESOS. (1 + 2)	784.238,02 €

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de la memoria explicativa de su contenido, las bases de ejecución y el anexo de personal.

3.- PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2024. MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO.

Esta Presidencia, en cumplimiento del Artículo 168.1 apartado a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local, en este caso, Padules, eleva al Pleno el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, acompañado de una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.

1.-PRESUPUESTO DE INGRESOS. ----- 784.238,02 €.

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales).

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS. 784.238,02 €.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES. 617.785,92 €.

Comprende los Capítulos 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el Capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el Capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.

CAPÍTULO 1. Impuestos directos. 91.392,00 €.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	8/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta. Se estima que la cantidad global a percibir por este concepto es de **91.392,00 euros durante el ejercicio 2024. La principal fuente de ingresos en este capítulo deriva del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo importe aproximado para el ejercicio 2024 es de 61.800.00 euros. Destacan también los ingresos procedentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica por una cantidad aproximada de 21.850,00 euros.**

CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos. 4.800,00 €.

En este capítulo se incluyen, entre otros, los ingresos procedentes del IVA y fundamentalmente los procedentes del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras cuya cuantía aproximada para el ejercicio 2024 se estima en 3.820,00 euros, y los procedentes del Impuesto sobre gastos suuntuarios (cotos de caza y pesca).

CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. 89.811,00 €.

En este capítulo se recogen fundamentalmente los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos, entendiendo por tales los incluidos en el área de gasto 1 de la clasificación por programas, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias:

a) -Que los servicios no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. Éstas no se considerarán voluntarias cuando vengan impuestas por disposiciones legales o reglamentarias o cuando los bienes o servicios requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) - Que los servicios no se presten por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, conforme a la normativa vigente. **Tales servicios son:**

Servicio de abastecimiento de agua. Servicio de alcantarillado. Servicio de recogida de basuras. Servicio de tratamiento de residuos. Canon de saneamiento. Otras tasas por prestación de servicios básicos.

Destacan en este capítulo las tasas por el suministro de agua potable cuyo importe aproximado para el ejercicio 2024 se estima en 17.761,00 euros, o la tasa por el servicio de alcantarillado por un importe aproximado de 14.000,00 euros. También los precios públicos por la entrada a la piscina municipal y al monumento histórico “las Canales de Padules”, por un importe aproximado de 12.000,00 €.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



También se recogen los ingresos procedentes de tasas por la realización de actividades de competencia local como las tasas por la prestación de servicios, las licencias de caza y pesca, las licencias urbanísticas, las cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación, las tasas por otros servicios urbanísticos o la tasa por expedición de documentos etc.. También se recogen los ingresos derivados de precios públicos y los procedentes de las contribuciones especiales como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos de carácter local. **El importe global a percibir por este capítulo asciende a una cantidad aproximada de 89.811,00 €.**

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. 403.259.92 €.

En este capítulo se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Entidad local sin contraprestación directa por parte de la misma, destinados a financiar operaciones corrientes ya sean ingresos procedentes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de otras Entidades Locales como por ejemplo de la Diputación Provincial de Almería. **Es la principal fuente de ingresos de la Entidad y asciende a una cantidad global aproximada de 403.259.92 €.** Dentro de ella, la principal fuente de ingresos para el ejercicio 2024 es la procedente de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un importe aproximado de 153.000,00 euros, así como los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado por un importe aproximado de 78.216,00 euros. También se recogen los ingresos procedentes de empresas privadas, de Familias e Instituciones sin fines de lucro, o del exterior, como por ejemplo, si los hubiere, los ingresos por transferencias corrientes recibidos de las instituciones de la Unión Europea.

Finalmente, se recoge la aportación que realizarán tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como la Diputación de Almería para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Padules por un importe aproximado de 146.816,32 €.

CAPÍTULO 5.- Ingresos patrimoniales. 28.523,00 €.

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de propiedad o del patrimonio de la Entidad Local, así como los ingresos derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado como por ejemplo los intereses de depósitos o la renta de bienes inmuebles. La cantidad global por este concepto supone una cantidad aproximada de **28.523,00 euros.** **La principal fuente de ingresos por este capítulo está constituida por la renta procedente del arrendamiento de los bienes inmuebles por un importe aproximado de 23.123,00**

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



euros, y el producto de aprovechamientos forestales por un importe aproximado de 2.000,00 euros.

A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL. 166.452,10 €.

En las operaciones de capital se recogen, entre otros, los ingresos procedentes de la venta de bienes inmuebles así como las transferencias reconocidas a favor de la Entidad Local, Padules, para financiar gastos de capital.

CAPÍTULO 6.- Enajenación de inversiones reales. 0,00 €.

Este capítulo recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales. Sin embargo, **la Entidad Local, Padules, no tiene previsto ingresar ninguna cantidad por este concepto a lo largo del próximo ejercicio.**

CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital. 166.452,10 €.

Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las Entidades Locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar gastos de capital. En este caso, se incluyen fundamentalmente las transferencias realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Diputación Provincial de Almería a la Entidad Local Padules, para financiar operaciones de capital. En este sentido, hay que destacar **los ingresos procedentes de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería para materiales del PER por un importe aproximado de 31.605,00 euros.**

B.- OPERACIONES FINANCIERAS. 0,00 €.

Las operaciones financieras, tanto a corto plazo, (no superior a 1 año), como a largo plazo, (superior a 1 año) se recogen en el capítulo 8 relativo a los activos financieros y en el capítulo 9 relativo a los pasivos financieros.

CAPÍTULO 8. Activos financieros. 0,00 €.

Este capítulo recoge el ingreso que obtiene la Entidad Local por la enajenación de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento. **No hay previsto ningún ingreso por este concepto para el ejercicio 2024.**

CAPÍTULO 9. Pasivos financieros. 0,00 €.

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este capítulo se recoge la financiación de la Entidad Local, Padules, de préstamos recibidos para financiar operaciones de capital. No hay previsto ningún ingreso por este concepto para el ejercicio 2024.

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS. 784.238,02 €.

(Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

A. OPERACIONES NO FINANCIERAS. 735.929,88 €

A.1. OPERACIONES CORRIENTES. 601.564,61 €.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- Gastos de personal. 248.222,28€.

En este capítulo se incluyen todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local, Padules, al personal que presta sus servicios en la misma. **Destacan las retribuciones del personal laboral por un importe aproximado de 99.975,00 euros. Se incluyen las retribuciones aproximadas a los miembros de la Corporación Municipal por un importe de 26.925,00 euros. También se incluyen las cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio, cuya cuantía estimada para el ejercicio 2023 asciende a 54.680,00 euros.**

CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. 167.068,89 €.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público. Son imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	12/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos. Además se aplican a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

Fundamentalmente se incluyen los suministros para material de oficina, **energía eléctrica por un importe aproximado de 41.000,00 euros**, combustibles y carburantes, suministros para limpieza y aseo, suministros de material electrónico, servicios postales, etc.

También se incluyen los gastos para la realización de la “Recreación histórica”, por un importe aproximado de 19.000,00 euros.

Finalmente, también se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio, como las retribuciones por asistencia a Órganos colegiados, (Plenos), gastos de locomoción, dietas, **fiestas populares por un importe aproximado de 50.000,00 euros**, etc...

CAPÍTULO 3. Gastos financieros. 7,152,00 €.

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local, Padules, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas. **La cantidad prevista en concepto de intereses de préstamos para el ejercicio 2024 asciende a 7,152,00 euros.**

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes. 179.121,44 €.

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes, **186.121,44 €. euros aproximadamente.**

Así se incluyen las transferencias corrientes que la Entidad Local prevea conceder a cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social, a Entidades Locales como Consorcios, a empresas privadas, a familias e Instituciones sin fines de lucro etc.

Destacan las cantidades aproximadas para proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro por un importe de 4.500,00 euros, la aportación para la mano de obra del personal del PER por una cuantía aproximada de 7.600,00 €.

Finalmente, se recogen los gastos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Padules por un importe aproximado de 146.816,32 €.

CAPÍTULO 5. Fondo de contingencias y otros imprevistos. 0,00 €.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No existe obligación de consignar este importe al no tratarse de ninguna de las Entidades que mencionan los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, al no aprobar la Entidad Local, Padules, ninguna cantidad para esta finalidad, que no es otra que la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, **no se consigna cantidad alguna en este capítulo.**

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL. 134.365,27 €.

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

CAPÍTULO 6. Inversiones reales. 132.183,17 €.

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevea incurrir la Entidad Local, Padules, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Destaca la cantidad inicialmente prevista para inversiones durante el ejercicio 2024 de 132.183,17 €. Y de ella, 30.000,00 procedentes del “GDR Alpujarra”, o por ejemplo 20.000,00 de la Excm. Diputación Provincial de Almería para inversiones, etc.

CAPÍTULO 7. Transferencias de capital. 2.182,10 €.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. OPERACIONES FINANCIERAS. 48.308,14 €.

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

8. ACTIVOS FINANCIEROS. 0,00 €.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad Local en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento en el año 2021. No se consigna cantidad alguna al respecto.

9. PASIVOS FINANCIEROS. 48.308,14 € .

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Entidad local destinado a la amortización de deudas, tanto, en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año). **Esta cantidad asciende a 48.308,14 € para el ejercicio 2024.**

Finalmente, sin nada más relevante que destacar, finaliza la memoria correspondiente al ejercicio 2024.

En Padules, a día 15 de diciembre de 2023.

Vº. Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo. D. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor
Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

4.- PRESUPUESTO DE PADULES - EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	15/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 165.1, párrafo b), inciso segundo del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las presentes BASES DE EJECUCIÓN contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de este Ayuntamiento, así como cuantas prevenciones se han considerado oportunas o simplemente convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, todo ello respetando íntegramente la legalidad vigente.

Base 1.- Presupuestos que integran el General. El presupuesto general de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 784.238,02 € tanto en Ingresos como en los Gastos, lo que representa un incremento del 6,07 % aproximadamente (44.871,35 €) respecto al del ejercicio anterior de 2023, (739.366,67 €).

Base 2.- Los créditos para gastos del Presupuesto General de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados por el presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos por cuantías superiores a los mismos, siendo nulo de pleno derecho los actos, resoluciones y acuerdos que infrinjan estas normas, sin perjuicio de la responsabilidad que haya lugar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 9 y 28 del R.D. 500/90, se establece como niveles de vinculación jurídica:

- a) **En cuanto a la clasificación por programas, a nivel del Área de Gastos.**
- b) **En cuanto a la clasificación económica, a nivel de Capítulo.**
- c) Tanto la clasificación por programas, como la clasificación económica de gastos e ingresos se encuentran reguladas en la Orden EHA /3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Base 3.- Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



permite la vinculación jurídica. Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se realizará entre el Presidente y el Interventor.

Base 4.

- **a).**- El Ayuntamiento podrá realizar, observando siempre el principio de equilibrio presupuestario, las modificaciones en su estado de gastos y en su caso, de ingresos que se señala en esta Base, conforme al procedimiento que se establece al efecto.
- **b).**- Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones: - Créditos extraordinarios. - Suplementos de créditos. - Transferencias de crédito entre distintos grupos de Función, salvo que afecten a créditos de personal.
- **c).**- Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones: - Ampliaciones de crédito. - Generaciones de crédito por ingresos. - Transferencias de crédito. - Generaciones de crédito por reintegros de pagos de presupuestos cerrados.- Incorporaciones de remanentes de créditos.
- **d).**- Tendrán carácter de modificación presupuestaria las Bajas de crédito por anulación.
- **e).**- Respecto a la financiación de dichos expedientes se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 y demás legislación concordante.

Base 5.- Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Base 6.- Las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme al procedimiento simplificado serán aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Base 7.- Cuando el Presidente de la Corporación estime que el saldo de un crédito es anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

Base 8.- Anticipos de caja fija. Los anticipos de caja fija, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y serán los que se relacionan a continuación:

- 1- Atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como:
 - a) Dietas, gastos de locomoción.
 - b) Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones).
 - c) Material ordinario no inventariable (de oficina y otros).
 - d) Conservación.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	17/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) Atenciones protocolarias y de representación.
- f) Las restantes de similares categorías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales “**los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo**”.

Los fondos serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente por el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha caja las cantidades de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Base 9.- Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente. **El importe de esta asignación será de 0.26 euros por kilómetro.**

Base 10.- Normas sobre subvención o donativo. Los ingresos relativos a subvenciones, ingresos o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de los mismos.

Base 11.-Remanente de tesorería.

A los efectos de la cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, **se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación los recogidos en el art. 193 bis del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y que son los siguientes:**

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página 18/31		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Base 12.- Las asignaciones y dietas de los miembros, funcionarios, personal y trabajadores de la Corporación serán las siguientes:

Indemnizaciones por razón del servicio:

- Importe por viaje a Almería o viceversa con vehículo propio u otras localidades por asuntos de interés municipal o en representación de este Ayuntamiento: **0.26 euros** por kilómetro recorrido.
- Dieta completa: **103,37 euros**.
- Media dieta: **51,68 euros**.
- Manutención: **37.40 euros**.
- Alojamientos: **65,97 euros**.
- Asistencia a Plenos y Comisiones: **70,00 euros** para los miembros de la Corporación asistentes a los mismos. Dado que los miembros de la Comisión de Cuentas, (única existente en este Ayuntamiento) forman parte del Pleno, se procurará por razones de tiempo y de disponibilidad del Secretario-Interventor que sus reuniones se celebren dentro de la sesión del Pleno correspondiente, percibiendo en este caso una única asignación de 70,00. euros.

El Secretario-Interventor sólo percibirá esta asignación por la asistencia a Plenos que se celebren fuera de su jornada laboral.

En todo lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas, se estará a lo que resuelva esta Corporación Municipal, previo el informe del Secretario-Interventor.

En Padules, a día 15 de diciembre de 2023.

Vº. Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo. D. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor
Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta".

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	19/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.- PRESUPUESTOS 2024. ANEXO DE PERSONAL.

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA);

CERTIFICA:

Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral, y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

RELACIÓN DE PERSONAL:

A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.
- 1 Administrativa a tiempo completo. Grupo C1. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo, sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).

B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial. C2.
- 1 Operario de servicios de usos múltiples. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 2 Operarias de limpieza y jardines a tiempo parcial. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 1 Monitora del “Centro Guadalinfo, a tiempo parcial”.
- 1 Promotor Cultural y 1 Promotor Deportivo, ambos a tiempo parcial.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local;

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y para que conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 27 de noviembre de 2023.

Vº.B

El Alcalde-Presidente
Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor
Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

PUNTO 3.- Aprobación definitiva, si procede, por el Pleno de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

Una vez aprobada inicialmente, ha quedado expuesta al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 26 de octubre del presente año 2023 durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022

Resultado presupuestario: (1 – 2)	- 29.644,97 €
1.- Derechos reconocidos netos	888.280,94 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 917.925,91 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	26.074,52 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 40.500,00 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	- 44.070,45 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2022	171.120,55 €
2.- Derechos pendientes de cobro	172.343,63 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 173.338,66 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	2.411,38 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	172.536,90 €
Saldos de dudoso cobro	- 61.279,34 €
Excesos de financiación afectada	- 40.500,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	70.757,56 €

Una vez aprobada inicialmente, ha quedado expuesta al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 26 de octubre del presente año 2023 durante un plazo mínimo de 15 días durante los cuales los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, del incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.dos.2.a) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del IPCA y que tiene carácter adicional al 2,5 por ciento de incremento fijo autorizado para 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	22/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.dos.2.a) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del IPCA y que tiene carácter adicional al 2,5 por ciento de incremento fijo autorizado para 2023.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2023 se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Efectivamente, la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que este incremento adicional deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de octubre de 2023, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2023.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales de “las Lomillas”, parcela 381, Polígono 4, con referencia catastral: 04071A004003810000QP, y parcela 474, Polígono 2, con referencia catastral: 04071A002004740000QJ, del término municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Servicio de Cartografía y Topografía del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración de Territorio y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la legalización e inclusión en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de Padules de los caminos municipales de “las Lomillas”, parcela 381, Polígono 4, con referencia catastral: 04071A004003810000QP, y parcela 474, Polígono 2, con

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	23/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



referencia catastral: 04071A002004740000QJ, del término municipal de Padules, de conformidad con el estudio topográfico realizado por el Servicio de Cartografía y Topografía del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración de Territorio y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

PUNTO 6.- Dar cuenta al Pleno del contrato MENOR mixto de obras y suministro 3/2023, de 17 de noviembre, que tiene por objeto el suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para las dependencias del Ayuntamiento de Padules.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía relativa a la adjudicación del contrato MENOR mixto de obras y suministro 3/2023, de 17 de noviembre, que tiene por objeto el suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para las dependencias del Ayuntamiento de Padules.

A continuación, se reproduce la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato.

“CONTRATO MENOR MIXTO DE OBRAS Y SUMINISTRO.

Expediente n.º: 3 / 2023. Documento número 3.
Resolución de Alcaldía.
Procedimiento: Contrato Menor Mixto de obras y Suministro.
Asunto: Suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para las dependencias del Ayuntamiento de Padules.
Fecha de iniciación: 17/ 11/ 2023.
Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>PROCEDIMIENTO</i>	<i>RESOLUCIÓN</i>	<i>FECHA</i>
<i>Número 3/2023</i>	<i>Contrato Menor</i>	<i>Alcaldía</i>	<i>17/ 11 /2023.</i>

I.- Necesidad a satisfacer: *El suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para las dependencias del Ayuntamiento de Padules.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página 24/31		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la necesidad de motivar la realización de un contrato menor, hay que indicar lo siguiente:

La actuación a desarrollar se encuadra dentro del marco de las competencias que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios, en concreto el apartado e) que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 25. 2. "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas ; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

El importe total del contrato asciende la cantidad de 20.000,00 €. (IVA incluido).

II.- PRESUPUESTO:

Habiéndose recibido presupuesto de las siguientes sociedades:

1.-"AIR-FRIO, S.L" por importe total de 22.191,40 €. CIF: B-065***.**

2.- "RODRÍGUEZ ALCALDE CLIMATIZACIÓN, S.L"por importe total de 20.267,50 €. CIF: B-748***.**

3.-"FRIOELECTRIC INSTALACIONES, S.L.", por importe de 20.000,01 con NIF/CIF número B-660***.**

III.- ADJUDICACIÓN.

Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente sociedad:

"FRIOELECTRIC INSTALACIONES , S.L.", con NIF/CIF número B-660***, con domicilio en Calle Hierro, número 10 de Almería, Código Postal 04009,**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página		25/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



representada por D. Manuel González Balaguer, con un precio base de licitación de 4.840,00 € al ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Entidad, entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y además se trata de una sociedad con experiencia en esta materia.

.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato.	Contrato menor mixto de obras y suministro..
Objeto del contrato.	Suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para las dependencias del Ayuntamiento de Padules.
Procedimiento de contratación.	Contrato Menor.
Tipo de tramitación.	Ordinaria.
Código CPV.	-----
Valor estimado del contrato.	16.528,93 euros.
IVA.	3.471,08 euros.
Precio base.	20.000,01 euros.
Duración.	1 mes y medio aproximadamente. (17/11/2023 -31 /12/2023).
Propuesta de adjudicación.	"FRIOELECTRIC INSTALACIONES", S.L.", con NIF/CIF número B-04660825.

c)- El contratista propuesto manifiesta, bajo su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos que corresponda, firmo la presente Resolución en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 17 de noviembre de 2023.

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	26/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

PUNTO 7.- Dar cuenta al Pleno del contrato MENOR de servicios 4/2023, de 29 de noviembre, que tiene por objeto la redacción del libro que lleva por título: “PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía relativa a la adjudicación del contrato MENOR de servicios 4/2023, de 29 de noviembre, que tiene por objeto la redacción del libro que lleva por título: “PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)”.

A continuación, se reproduce la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato.

“CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

Expediente n.º: 4 / 2023. Documento número 3.

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios.

Asunto: Redacción del libro que lleva por título: “PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)”

Fecha de iniciación: 29/ 11/ 2023.

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENT O	RESOLUCIÓN	FECHA
Número 4/2023	Contrato Menor	Alcaldía	29/ 11 /2023.

I.- Necesidad a satisfacer: La redacción del libro que lleva por título: “PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página 27/31		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la necesidad de motivar la realización de un contrato menor, hay que indicar lo siguiente:

La actuación a desarrollar se encuadra dentro del marco de las competencias que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Municipios, en concreto los apartados h) y m) que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 25. 2. “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

II.- PRESUPUESTO:

Habiéndose recibido presupuesto de las siguientes sociedades:

1).- **"GRÁFICAS LA MEDIANA, S.L"** por importe de 16.940,00 €. CIF: B-***496**.

2).- **"LA MADRAZA GRÁFICAS, S.L"** por importe de 16.590,00 €. CIF: B-***375**.

3).- **"ARRÁEZ EDITORES, S.L"** por importe de 15.415,40 €. CIF: B-***884**.

III.- ADJUDICACIÓN.

Esta Corporación Municipal ha decidido a través de su Alcalde-Presidente proponer como adjudicataria del contrato a la siguiente sociedad:

"ARRÁEZ EDITORES, S.L" por importe de 15.415,40 €. CIF: B-04188439 y con domicilio fiscal en Las Alparatas, s/n, C.P: 04638, de Mojácar, (Almería) al considerar que es la más adecuada para la prestación del servicio que tiene como objeto la redacción del libro que lleva por título: **"PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)"**, entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas, se trata de una sociedad con experiencia en esta materia y además es la oferta económica más ventajosa para esta Entidad.

- ("ARRÁEZ EDITORES, S.L."); Precio base: 15.415,40 €, IVA 4% : 592,90 €; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 14.822,50 €.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones	Página 28/31		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

<i>Tipo de contrato.</i>	<i>Contrato menor de servicios.</i>
<i>Objeto del contrato.</i>	<i>Redacción del libro que lleva por título: “PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)”</i>
<i>Procedimiento de contratación.</i>	<i>Contrato Menor.</i>
<i>Tipo de tramitación.</i>	<i>Ordinaria.</i>
<i>Código CPV.</i>	-----
<i>Valor estimado del contrato.</i>	14.822,50 €.
<i>IVA: 4%.</i>	592,90 €
<i>Precio base.</i>	15.415,40 €
<i>Duración.</i>	<i>2 días aproximadamente. (29/11/2023 -30 /11/2023).</i>
<i>Propuesta de adjudicación.</i>	<i>“ARRÁEZ EDITORES, S.L”; CIF: B-***884**.</i>

c)- El contratista propuesto manifiesta, bajo su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos que corresponda, firmo la presente Resolución en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 29 de noviembre de 2023.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	yWZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yWZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PUNTO 8.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

1.- La Concejala D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular) formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

a)- En primer lugar, quería saber que para que era el libro y como se financia. El Sr. Alcalde señala que, como se ha explicado anteriormente en relación con el contrato menor, el libro que lleva por título: “PADULES Y LA PAZ DE LA ALPUJARRA, (1.570)” se financia a través de una subvención de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 7 de julio del presente año 2023.

b)- En segundo lugar, quería saber cuanto dinero costaría arreglar el patio del colegio, que está el patio del colegio en malas condiciones.

La Concejala D^a. Francisca Ortiz Abad, (Grupo Socialista) señala que el patio del colegio no está mal porque lo que tiene es esponja y caucho y no es peligroso y añade que los profesores no han presentado ninguna queja y que no hay riesgo para los alumnos. Manifiesta que cambiar el suelo de goma implicaría una mayor superficie al tener que cumplir la normativa vigente que exige unas mayores medidas.

c)- Y en tercer lugar, pregunta al Sr. Alcalde que por qué no se hace algo para que no se aparque en la acera en la esquina de Barroso.

El Sr. Alcalde señala que se tendrá en consideración y verá que se puede hacer.

2.- La Concejala D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular) formula al Sr. Alcalde el siguiente RUEGO: Rogaría al equipo de gobierno y al Sr. Alcalde que intervenga ya que en el Pleno anterior el público me infravaloró y se mofó de mí. Y tenemos el mismo derecho a que se nos respete.

El Sr. Alcalde señala que no lo apreció así, pero que si es así le pide perdón por ello como Presidente del Pleno por no haber intervenido en ese momento.

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	30/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 18 horas y 59 minutos del día al inicio indicado, 21 de diciembre de 2023 de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 3 de enero de 2024.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	04/01/2024 09:43:38
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	03/01/2024 23:40:53
Observaciones		Página	31/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywZ16W3yGo1l0wMhNV41YQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

